

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</u>	Análisis y diseño de procesos bajo el estándar internacional ISO 21001:2018 para la unidad de investigación de la Facultad en Ingeniería en Informática y Sistemas - UNAS.
2. <u>FINALIDAD</u>	Mejorar el proceso de investigación para los docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS, conforme a las exigencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y el Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.
3. <u>ANTECEDENTES</u>	El Modelo de Licenciamiento aprobado con resolución N°0054-2017-SUNEDU, en el marco de la implementación de la Ley universitaria N°30220, ha establecido la Condición Básica de Calidad N°3: “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL” establece que la universidad o escuela de posgrado ha hecho que la investigación forme parte de su quehacer institucional. En ese sentido, ha desarrollado las líneas de investigación con las que cuenta, produciendo resultados que contribuyen con el entorno local, regional, nacional o internacional. Para ello, al menos el 3% de su plana docente son investigadores reconocidos en RENACYT, lo cual permite la sostenibilidad y mejora continua de los procesos de investigación. Asimismo, ha desarrollado un marco institucional, pertinente con sus objetivos estratégicos y su enfoque de investigación, que fomenta y reconoce la investigación, innovación y producción artística-cultural.
4. <u>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</u>	<p>-GENERAL:</p> <p>Definir y estandarizar el proceso de investigación en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS en el marco del procedimiento de Licenciamiento y Acreditación.</p> <p>-ESPECÍFICOS:</p> <p>Diagnosticar los procesos de investigación en la FIIS.</p> <p>Elaborar el mapa de procesos de investigación de la FIIS.</p> <p>Elaborar de las Fichas de Procesos.</p> <p>Elaborar de las Fichas de procedimiento.</p> <p>Elaborar de las Fichas de indicadores.</p> <p>Elaborar de la matriz de comunicaciones.</p> <p>Elaborar de la matriz de riesgos y oportunidades.</p>
5. <u>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN</u>	<p>La consultoría se basa en la realizar un diagnóstico y realizar la propuesta de los procesos de investigación bajo la norma internacional ISO 21001:2018, articulado a los procesos de Licenciamiento y Acreditación, para la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas.</p> <p>La consultoría cubrirá a todo costo el servicio realizado, como los costos operativos y administrativos.</p>

<p>6. METODOLOGÍA PARA SEGUIR</p>	<p>El trabajo consiste en la ejecución de talleres participativos para todas las actividades y terminan con entregables, previa conformidad del área usuaria.</p> <p>Todas las actividades están alineadas a las exigencias de la SUNEDU, Política de aseguramiento de Calidad: Licenciamiento, Acreditación, y normativas vigentes internas y externas a la institución.</p>
<p>7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El proveedor dispone de sus recursos para la prestación del servicio, de corresponder en caso se requiera la presencia del consultor y/o equipo en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se comunicará vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud y el ejecutivo</p> <p>Plazo El servicio se ejecutará en un tiempo máximo de 90 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.</p> <p>De ser el caso, el Consultor contará con un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas de los entregables, y en el caso de la entidad contará con un plazo de seis (06) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado los entregables.</p> <p>Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.</p>
<p>8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con RNP - Servicios. Profesional Bachiller y/o Titulado en la carrera de Ingeniería en Informática y Sistemas y/o administración y/o economía y/o afines Experiencia general mínima de (2) años laborando en el sector público y/o privado como capacitador pedagógico y/o especialista en monitoreo y/o especialista en evaluación y/o técnico administrativo y/o digitador y/o coordinador y/o similares. Contar con capacitación en Enseñanza y Aprendizaje y/o Gestión por Procesos y/o Gestión Pública y/o Políticas y/o Gestión Educativa y/o Gestión de la Calidad y/o Diseño de Cursos Virtuales y/o Sistema Digital y/o cursos similares. No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado. RUC activo y habido.</p>
<p>9. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PREVER POR LA ENTIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Educativo Institucional. • Plan estratégico Institucional. • Plan estratégico de la Carrera / Facultad. • Estatuto de la UNAS • Reglamento de Organización y Funciones de la UNAS • Reportes Académicos • Prospecto de admisión
<p>10. NORMAS TECNICAS</p>	<p>Ley N° 30220, "Ley Universitaria". Aprobado el 03 de julio del 2014.</p> <p>Ley 28740, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa". Aprobado el 19 de mayo del 2006.</p>

	<p>Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Aprobado el 9 de julio del 2007.</p> <p>Resolución Presidencial del consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P del 24 de noviembre del 2016, Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria del SINEACE</p> <p>Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia.</p> <p>Decreto Legislativo N°1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.</p> <p>Resolución Directoral N°006-2018-SUNEDU-02-12, Procedimiento que aplica en caso una Universidad licenciada quiera ampliar o modificar su oferta académica.</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N°096-2019-SUNEDU/CD, de fecha 22 de julio del 2019, donde se aprueba la modificación del Reglamento del Procedimiento del Licenciamiento Institucional</p> <p>Resolución N° 001-2018-CU-R-UNAS/TM, Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Aprobado el 2018.</p>
11. <u>VALOR REFERENCIAL</u>	<p>sto hasta la culminación del</p>
12. <u>ÁREA USUARIA</u>	Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas - UNAS
13. <u>ADELANTOS</u>	No aplica
14. <u>CONFIDENCIALIDAD</u>	La información generada y entregada es de carácter confidencial.
15. <u>CONFORMIDAD</u>	La conformidad del servicio será emitida por LA Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos
16. <u>PENALIDADES</u>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15</p>

	<p>La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p>
--	--